CPDE. EXPTE. N° **6567-HCD-2024** – DESPACHO N° 67 – COMISION DE: **CULTURA Y EDUCACION**

VISTO

El Expediente N° **6567-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° Aniversario de la Escuela Primaria N° 45; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1 por por miembros del Honorable Consejo Escolar de Berazategui, se dirigen a la Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cra. Andrea Elisabet Canestro, donde solicitan Declarar de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° Aniversario de la Escuela Primaria N°45;

Que el día 17 de septiembre, la Escuela Primaria N° 45 "Soberanía Nacional" celebra su 40° Aniversario;

Que está situada en el Barrio Orión en la calle 21"A" y 115 donde aloja a 310 estudiantes, en su gran mayoría hijos y nietos de egresados de dicha escuela;

Que la escuela surgió como una necesidad frente al crecimiento de la población del barrio, ya que los niños debían asistir a las escuelas cercanas. Esta superpoblación de estudiantes hizo que la Escuela N° 45 nazca desde la necesidad del Barrio Orión para albergar a los niños y acompañarlos en sus trayectorias escolares;

Que desde su creación fue un centro de reunión, celebración y recibimiento de las familias, donde encontraron un lugar de pertenencia y participación;

Que con esta celebración se aspira a recuperar la historia de la institución y su significado para los niños, docentes auxiliares, que han transitado estas aulas y las siguen transitando, y de la comunidad educativa actual que sigue trabajando en pos de ofrecer a la comunidad, una escuela que contemple los aspectos sociales, educativos y comunitarios, creando lazos con el barrio y la localidad para asegurar el derecho a la educación a todos los que se acerquen a dicha institución.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6579

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 40° ..... Aniversario de la Escuela Primaria N° 45 del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Federal de Educación, Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a Dirección de Inspección General, a Jefatura de Inspección Distrital, a Organizaciones Sindicales Gremiales y Educativas de la Provincia de Buenos Aires, a Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Septiembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
19/09/2024